



OFICIALIZA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE INDICA.

Departamento de Decretación  
Secretaría General  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

DECRETO Nº

315 ✓

ANTOFAGASTA,

26 MAR. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. Nº 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Exento Nº 5418, de 27 de diciembre de 2012, se oficializaron los Convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, en el marco de la ejecución del concurso de proyectos de carácter general del Fondo de Desarrollo Institucional año 2012.

2. Que, mediante Artículo Único, del Decreto Exento Nº 1472, de 20 de noviembre de 2013, del Ministerio de Educación, se aprobó la modificación de convenio, celebrado entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto interinstitucional denominado "Programa Regional de Emprendimiento e Innovación en Ingeniería".

3. Que, mediante oficio DGAI Nº 051, de 17 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión y Análisis Institucional, se ha solicitado la oficialización de la Modificación de Convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto interinstitucional denominado "Programa Regional de Emprendimiento e Innovación en Ingeniería".

4. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE la Modificación Convenio, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta, para la ejecución del proyecto interinstitucional denominado "Programa Regional de Emprendimiento e Innovación en Ingeniería", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

MODIFICACIÓN CONVENIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Santiago de Chile, a 27 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número 1371, sexto piso, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "el Ministerio", por una parte y por la otra la Universidad de Antofagasta, en adelante e indistintamente "la Institución", representada de por su Rector don Luis Alberto Loyola Morales, ambos domiciliados en Av. Angamos 601, Antofagasta, todos conjuntamente "las partes"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación, tiene a su cargo el Fondo de Desarrollo Institucional que consigna recursos para financiar la ejecución de proyectos presentados por instituciones de educación superior elegibles, cuyo objeto sea el desarrollo e incremento de la relevancia, calidad, eficiencia y efectividad de determinadas funciones o áreas del quehacer institucional, de conformidad con la misión, objetivos y metas institucionales.

Que, en dicho marco, con fecha 27 de noviembre de 2012 "las partes" suscribieron un convenio para la ejecución del proyecto interinstitucional denominado "Programa Regional de Emprendimiento e Innovación en Ingeniería" correspondiente a la línea de modernización de procesos, el cual fue adjudicado a la Institución mediante Resolución Exento N° 7324, del Ministerio de Educación, de 2012. Dicho convenio fue aprobado por el artículo segundo del Decreto Exento N° 2971, del Ministerio de Educación, de 19 de diciembre de 2012 y se encuentra vigente en la actualidad.

Que, si bien las actividades comprendidas en el convenio se han desarrollado a completa satisfacción de las partes, "la Institución" ha requerido la ampliación del plazo de ejecución del proyecto, por cuanto la complejidad del mismo desde el punto de vista de la coordinación, administración, documentación y regulaciones implica un tiempo adicional para realizar los cierres por cada institución participante en concordancia con el cierre global a nivel nacional y regional. Todo lo anterior considerando además la participación de las Facultades de Ingeniería de Argentina, Chile, Uruguay y Brasil, según consta en la carta del Rector de la Universidad de 29 de julio de 2013.

Que, en mérito de los antecedentes y considerando que, en la cláusula décimo séptima del convenio ya individualizado, se contempla la posibilidad de prorrogar la vigencia de la ejecución del proyecto, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- 1.- Sustituir en el inciso primero de la cláusula décimo séptima el guarismo "17" por "22"
- 2.- Reemplazar en el inciso segundo de la cláusula décimo séptima, la expresión "un año" por "17 meses"

**SEGUNDO:** En todo lo no modificado continúa vigente el convenio de fecha 27 de noviembre de 2012, celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 2971, del Ministerio de Educación, de 19 de diciembre de 2012.

**TERCERO:** La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

**CUARTO:** Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** La personería de don Fernando Rojas Ochagavía para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 158, del Ministerio de Educación, de 25 de marzo de 2010.

La personería de don Luis Alberto Loyola Morales, en su calidad de Rector, para representar a la Universidad de Antofagasta consta en el Decreto Supremo N° 332, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación.

**SEXTO:** La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

**FIN DE TRANSCRIPCIÓN"**


En constancia firman:

Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta.  
Fernando Rojas Ochagavía, Subsecretario de Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
MACARENA SILVA BOGGIANO  
SECRETARÍA GENERAL

LLM/MCB/MDS/MVR/biv

  
RECTOR  
LUIS LOYOLA MORALES  
RECTOR

Distribución:

Secretaría General  
Contraloría  
Vicerrectoría Económica  
Dirección de Economía y Finanzas.  
Departamento de Finanzas  
Dirección de Gestión y Análisis Institucional  
Dirección de Relaciones Universitarias